MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



Resolución Directoral

Chorrillos, 30 de Hayo del 2022

Visto el Expediente N° 22-INR-008649-001 que contiene el Memorándum N° 130-2022-OP-INR, con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina de Economía la Planilla de Incentivos Laborales del personal Administrativo perteneciente al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al mes de MAYO del 2022;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia Nº 088-2001 dispone que el fondo de Asistencia y Estímulo establecido en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, según su disponibilidad y por acuerdo del comité de Administración, entre otros rubros, por asistencia educativa, alimentaria y económica;



Que, el literal c) del artículo 3º, de la citada norma, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;



Que, el literal a.2 de la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que solo podrán efectuarse transferencias de fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente Entidad. Así como al personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;

Que, el literal a.5 de la precitada norma, establece entre otros, que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado; adicionando el financiamiento para el pago de Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal;



Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único-CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Directoral Nº 0071-2021-EF/53.01, de fecha 25 de Junio del año 2021 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, consignados en el Anexo Escala del Incentivo Único – CAFAE;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el Memorándum N° 130-2022-OP-INR, resulta necesario, aprobar la transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el Monto de S/178,543.74 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 SOLES),

para el mes de Mayo del 2022, destinado al otorgamiento del incentivo Único al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente para la aprobación de la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, correspondiente al mes de MAYO 2022;

De conformidad con la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, que establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Decreto Supremo Nº 003-2022-EF, se establece el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único-CAFAE previsto en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, la Resolución Directoral Nº 0071-2021-EF/53.01, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN y en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AROBAR la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, correspondiente al mes de MAYO 2022, por la suma de S/ 178,543.74 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74//100 SOLES), para atender el pago del Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución.

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la Presente Resolución Directoral se aplicara por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1: Personal y Obligaciones Sociales en la específica de gasto 21.11.21, Asignación a fondos para el personal.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las Oficinas Ejecutivas de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SUBCAFAE para los fines de Ley.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Registrese y Comuniquese.

MC. LILY PINGUZ VERGARA (e) Directora General CMP. N° 23770 RNE. N° 12918 MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PRA ADRIANA RESARA FLORES" AMISTAD PERÚJAPON

LPV/ZPNJ/GBBC

Oficina Ejecutiva de Administración Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico

Oficina Ejecutiva de Control Institucional Oficina de Economía

Oficina de Personal

Oficina de Asesoria Jurídica

Responsable del Portal Web del INR